



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004953

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de mayo del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A.; y, escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 22 de septiembre del 2011 ante el mismo Notario;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 876 de 31 de octubre del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4633 de 8 de noviembre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital de USD \$ 350.000,00 a USD \$ 1'200.000,00; y, la reforma de estatutos de INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de mayo del 2011; y, escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 22 de septiembre del 2011 ante el mismo Notario; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Décimo y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

X  
EXP. 48166  
Tr. 01.1.11.000522

Con esta Resolución, se declara en firme la Resolución, de fecha 04 de Agosto de 2011, No. 4317 del REGISTRO MERCANTIL, Formulario 142, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 23 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 de Agosto de 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

